



RESOLUCION Nº **0370**
NEUQUEN,
14 MAY 2013

Visto:
el expediente nº OE-2524/T/13; y

CONSIDERANDO:

Que, Teatristas Neuquinos Asociados (Teneas) ha presentado una solicitud formal de colaboración del Organo Ejecutivo para con dicha Entidad, respecto del pago en concepto de Derechos de Edificación;

Que, mediante Ordenanza Nº 11134 se le otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años, sobre el inmueble denominado con la N.C. Nº 09-20-094-6005-000 ubicado en Calle Leguizamón y Uspallata del Bº Río Grande;

Que, en dicho lote se esta construyendo un centro cultural de gran envergadura favoreciendo el desarrollo de esas actividades en nuestra ciudad;

Que, la Ordenanza Nº 11134 prevé en su Artículo Nº 3º) que Teatristas Neuquinos Asociados tendrán a su cargo el pago de los gastos de infraestructura, como así también de los impuestos nacionales, provinciales o municipales;

Que, la Asociación mencionada exterioriza su voluntad de regularizar lo antes posible la deuda existente e inicia los trámites en el marco de la Moratoria según Ordenanza Nº 12476;

Que, habiendo tomado conocimiento del importe a abonar, comunican la imposibilidad de pago, estimándose razonable la colaboración solicitada teniendo en cuenta la importancia de esta obra de envergadura para la ciudad, posibilitando el acceso a un espacio de producción, formación, exposición y recreación artístico-cultural;

Que, la Ordenanza Nº 10383 establece las entidades que se encuentran exentas del pago por derechos de edificación, y en su Artículo 223º) Inciso C, prevé la exención entre otras, de las entidades culturales sin fines de lucro;

Que, por lo expuesto, es factible otorgar la exención a Teatristas Neuquinos Asociados, sobre la deuda por derechos de edificación por la construcción mencionada;

PABLO ADRIAN IBARGOYEN
Secretario de Planificación Urbana
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



Que, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE**

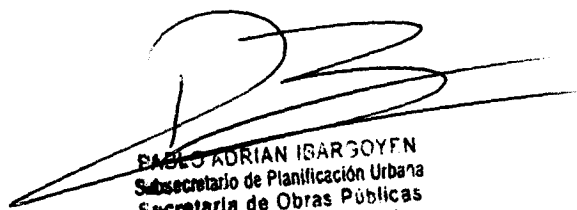
Artículo 1º) EXIMIR a Teatristas Neuquinos Asociados -Teneas- del pago de la deuda devengada y no abonada sobre el inmueble designado con la N. C. N° 09-20-094-6005-0000 en concepto de derechos de edificación, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 10383 Artículo 223º) Inciso C- y lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Notificar de la presente norma legal, a Teatristas Neuquinos Asociados -Teneas-, a la Dirección de Obras Particulares y a la Administración de Ingresos Públicos.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO.) MONZANI


PABLO ADRIAN IBARGOYEN
Subsecretario de Planificación Urbana
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1926</u>
Fecha <u>24.10.2013</u>